

**DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.**

En relación a la selección, mediante presentación de oferta al SAE, de los alumnos/trabajadores que van a desarrollar el Proyecto DATA XXII, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación, y trabajo autónomo, según resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2023 expediente número 11/2023/PE/0017

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención de fondos. Vista la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**HE DISPUESTO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de alumnos/beneficiarios del proyecto DATA XXIII, según resolución de la delegación territorial de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2023, expediente número 11/2023/PE/0017.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites necesarios para la selección de dichos alumnos/trabajadores, mediante presentación de oferta al SAE.

**TERCERO.-** Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

**CUARTO.-** Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	1/12





**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DATA XXIII”, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2023/PE/0017**

## ANTECEDENTES

Por Resolución de la Delegación territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, en Cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, de fecha **01 de diciembre de 2023** se concede al Ayuntamiento de Algeciras subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleada

El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

El proyecto **DATA XXIII**, que consiste en la formación en el Certificado de profesionalidad “**Actividades de Gestión Administrativa**”(ADGD0308), en alternancia con la práctica profesional, con el que se pretende aportar herramientas a una parte de la población para su integración en un mercado laboral que requiere cada vez más de formación válida para la era digital, y será un paso más en la lucha contra la brecha digital.

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	2/12





## I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del SAE, de los alumnos-trabajadores que van a participar en el proyecto DATA XXIII.

Colectivo destinatario del proyecto: demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados mayores de 45 años.

Dentro del colectivo destinatario, tendrán prioridad las personas que pertenezcan a los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, acreditándose conforme a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como cualquier otro que se establezca válido en derecho.

- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se acreditará con certificación emitida por órgano competente.

Dichos requisitos son los establecidos en Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

## II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato de Formación en Alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable. La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

El Plan formativo diseñado por el Ayuntamiento de Algeciras se denomina DATA XXIII, y consiste en la impartición del certificado de profesionalidad **Actividades de gestión administrativa (ADGD0308)**, que se concreta en lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	3/12



### **Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:**

UC0976\_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.

UC0979\_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.

UC0980\_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos.

UC0981\_2: Realizar registros contables.

UC0973\_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

UC0978\_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.

UC0233\_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

Competencia General:

**“Realizar las operaciones de la gestión** administrativa de compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos por la organización.

Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y **dependencias del Ayuntamiento de Algeciras”**.

En ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas.

### **III.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

#### **REQUISITOS GENERALES**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:


a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Ser mayor de 45 años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	4/12



empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.


## REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los/as alumnos/as-trabajadores/as candidatos a participar en este proyecto serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Este proyecto está dirigido a personas desempleadas, mayores de 45 años, con los requisitos de estudios y formación exigidos para un **Nivel 2, según el Real Decreto 645/2011 de 9 de mayo** que regula este certificado de profesionalidad, y que son los siguientes:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:  
Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas  
-FCOV22\_2COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA.120horas.  
-FCOV23\_2COMPETENCIA MATEMÁTICA 120horas.

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWQG	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWQG">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWQG</a>	Página	5/12



Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Algeciras, presentará oferta al Servicio Andaluz de empleo (SAE), que realizará una preselección de candidatos, en el que se garantizará que la participación de las mujeres en el proceso de preselección sea, al menos, del cincuenta por ciento, así como se reserva en los procesos de preselección el cinco por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

La selección del alumnado se desarrollará, por tanto, en dos fases:

**a) Fase de preselección.** El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia, según lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que se vayan a impartir y pertenecer al colectivo de más de 45 años.

**b) Fase de selección** de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente.

- **Criterios para la fase de selección.**

### Fase 1: Baremación de Solicitud de Participación del Alumnado Trabajador

FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	PUNTOS	MAXIMO PUNTOS
Aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el alumnado trabajador sea el mínimo necesario para acceder al nivel de cualificación de la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso	10	10
Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de nivel superior al mínimo establecido	5	

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	6/12






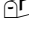


COLECTIVO	PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia	2 puntos	4
Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre	2 puntos	

**La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 14 puntos.**

**Fase 2.- Consistirá en la realización de una entrevista** o prueba escrita, según criterio de la Comisión de Selección, en la que se evaluará el nivel de motivación y madurez personal que le permita aprovechar la acción formativa solicitada.

Los factores que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración de la prueba que habrán de realizar los preseleccionados y que determinaran la adaptación del proyecto a sus necesidades particulares y condiciones especiales serán los siguientes:

 Disponibilidad de horario y para el empleo	2 PUNTOS
 Formación: interés, actitud, motivación	2 PUNTOS
 Expectativas laborales	2 PUNTOS
 Capacidad verbal: comprensión de la frase, conocimiento de las palabras y fluidez verbal.	2 PUNTOS

**La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos.**

De conformidad con el artículo 10.1.b) de la ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA. PUBLICADA EN BOJA Número 180 (pagina 8 a 39), de 17 de septiembre de 2021, la selección del alumnado se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria. No obstante, se deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada. Es por lo cual que, de los candidatos preseleccionados por el SAE, las mujeres que alcancen la máxima puntuación respecto

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	7/12





a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionadas hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas. Así mismo, de los candidatos preseleccionados por el SAE, los hombres que alcancen la máxima puntuación respecto a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionados hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas.

Caso de existir un empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona que lleve más tiempo inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación de los candidatos, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, conforme a los arts. 3 y 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, esta Entidad **deberá continuar el procedimiento de preselección**.

Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de Empleo y Formación, quien deberá comunicar al Ayuntamiento la aceptación del resultado para elevarlo a definitivo, y así ordenar la publicación del resultado en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones contra la lista provisional, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado, hará pública la lista definitiva de candidatos y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los 15 alumnos/trabajadores seleccionados, según el orden de puntuación obtenida.

En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

#### IV.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	8/12





Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

## V.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y CONTRATO

**Horas de Formación:** 800

**Tipo de contrato:** Contrato de Formación en Alternancia

**Duración:** 12 meses

**ADGD0308 ocupación 4309 Empleados administrativos.**

**Retribución:** La correspondiente al tiempo de trabajo efectivo según convenio

## VI.- CONTRATACIÓN


Concluido el proceso selectivo, los aspirantes a alumnos-trabajadores que hubieran superado el proceso de selección y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados como personal laboral temporal con un contrato de Formación en Alternancia con una duración de un año mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Esta contratación no se realizará en caso de no iniciarse los proyectos por falta de personal de ejecución u otra causa que impidiera el desarrollo del programa.

## XIV. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	9/12





Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la “*Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa*” y en la *Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*”

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWGQ</a>	Página	10/12





## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DATA XXIII”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2023/PE/0017

D.ña. \_\_\_\_\_,  
con DNI/NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_  
Avda./Calle \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
email \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección de ALUMNOS/TRABAJADORES del Proyecto “DATA XXIII”

2. Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda)

- Mayores de 45 años.
- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Personas receptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital,
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

Por todo lo cual;

**SOLICITA** Ser admitido/a al proceso de selección para acceder como ALUMNO/TRABAJADOR/A, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a Dirección CALLE Alfonso XI, 12. Algeciras (Cádiz).

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YT6WHVSOLXWGQ	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YT6WHVSOLXWGQ">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YT6WHVSOLXWGQ</a>	Página	11/12



ANEXO II

FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA" (ADGD0308)		
Nº EDICIONES:	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 645/2011, de 9 de mayo		
<b>NIVEL 2</b> <b>TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA A LOS ALUMNOS</b>	<p>a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.</p> <p>b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.</p> <p>c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.</p> <p>d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p>g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:</p> <p>1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA -120 horas.</li> <li>- FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA -120 horas.</li> </ul>		
TIPO DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0976_2	Operaciones administrativas comerciales	160
	MF0979_2	Gestión operativa de tesorería	90
	MF0980_2	Gestión auxiliar de personal	90
	MF0981_2	Registros Contables	120
	MF0973_1	Grabación de datos	90
	MF0978_2	Gestión de archivos	60
	MF0233_2	Ofimática	190
	MP0111	Módulo de prácticas profesionales no laborales	80

Código Seguro de Verificación	IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWQG	Fecha	13/02/2024 13:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWQG">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7W3SHL3JN4YTV6WHVSOLXWQG</a>	Página	12/12

